

INFORME FINAL N°03/2024

AUDITORIA FINANCIERA- AREA DE INGRESOS

**MODALIDAD PROGRAMADA
PRIMER SEMESTRE
AÑO 2024**

SÍNTESIS EJECUTIVA

Nº	OBSERVACIÓN	COD.	RECOMEDACIÓN
1	SE HAN VISUALIZADO ALGUNAS DIFERENCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y LOS DEPOSITOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE VUI Y BANCARD.	CI	La Dirección Financiera conjuntamente con las áreas responsables del proceso deberán arbitrar las gestiones pertinentes e implementar medidas de control interno a fin de conciliar las recaudaciones diarias con los depósitos efectuados por la plataforma Bancard y VUI.
2	EN ALGUNOS CASOS LOS DEPOSITOS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR VUI NO SE PUEDEN IDENTIFICAR EN LOS EXTRACTOS BANCARIOS.	CI	La Dirección Financiera conjuntamente con las áreas responsables del proceso deberán arbitrar las gestiones pertinentes a fin de cotejar las recaudaciones con los depósitos efectuados según extracto bancario e implementar medidas de control interno a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
3	NO SE VISUALIZARON RECIBOS POR LOS INGRESOS RECIBIDOS DE VUI Y BANCARD.	CI	La Dirección Financiera con las áreas responsables del proceso deberá adecuar sus procedimientos a fin de dar fiel cumplimiento de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 56 Contabilidad Institucional expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc a) Desarrollar y mantener actualizado el sistema contable; y el inc. b) Mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas, como así también a lo dispuesto en el Manual de la Dirección General de Contabilidad Pública (MEF), Punto 4 Aspectos que deben tenerse en cuenta en el registro de ingresos a. Comprobante de Ingresos.
4	LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, NO CUENTA CON MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE INGRESOS APROBADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL.	CI	La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá trabajar en forma coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas de manera a realizar un exhaustivo control a fin de determinar si los pagos realizados a la citada funcionaria corresponden, e implementar las medidas correctivas correspondientes.
<p>Referencias: H: Hallazgo C.I: Control Interno</p>			



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Pág. 1

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Nº	OBSERVACIÓN	COD.	RECOMEDACIÓN
5	SE VISUALIZAN ARANCELES CON MONTOS DESACTUALIZADOS.	CI	La Dirección Financiera conjuntamente con las áreas misionales, deberán trabajar de manera conjunta a fin de mantener actualizada la tabla de aranceles, sobre todo considerar que la Institución ha realizado la actualización de los aranceles conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor de los años 2008 al 2010, incluyendo la variación estimada para el año 2011 de 6% y hasta el mes de agosto del año 2012 de 4% resaltando que se ha previsto dicha adecuación en términos de Jornales Diarios , de tal forma que las actualizaciones futuras se den en forma automática en la medida del aumento del porcentaje del Sueldo Mínimo; sin embargo, esta Auditoría visualizó que en el ítem de recetas cuadruplicadas la misma sigue con el importe de 5000 Gs. (cinco mil guaraníes) y no por jornal diario establecido.
6	EN EL MES DE FEBRERO SE HA REALIZADO UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO DE UN TRÁMITE ABONADO EN EL MES DE FEBRERO DEL 2023.	CI	Las áreas intervinientes tanto de apoyo como misionales deberán trabajar conjuntamente a fin de establecer procedimientos definidos referente a las devoluciones de dinero e implementar las medidas de control conforme los establece las Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su artículo 60, Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional de la Auditoría del Poder Ejecutivo.
7	DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA SEMANA DEL 01/02/2024 AL 09/02/2024, CUENTA CON DEBILIDADES.	CI	Esta Auditoría sugiere regularizar las documentaciones de las rendiciones de cuentas de ingresos, además se deberá implementar un sistema de control interno más efectivo y eficaz, de manera a que todos los formularios y/o documentaciones necesarias que respaldan y justifiquen la rendición de cuentas, sean precisos y coherentes. A su vez tener en cuenta lo establecido Res. CGR N° 882/2005".

Referencias:

H: Hallazgo

C.I: Control Interno



(Handwritten signature)

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
 TELEFAX: 021.449-944/453-666
 ASUNCIÓN -PARAGUAY

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Nº	OBSERVACIÓN	COD	RECOMEDACIÓN
8	RECIBO DE DINERO CONFECCIONADO EN FORMA MANUSCRITA.	CI	Se recomienda a la Dirección Financiera y a los responsables de las áreas intervinientes, a implementar medidas de seguridad ante posibles eventos e informar cada caso cuando sucedan, sobre todo atendiendo que se cuenta con una Sistema Informático vigente para la emisión de comprobantes de Ingresos. Se recomienda además implementar las medidas de control conforme los establece las Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su artículo 60, Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional de la Auditoría del Poder Ejecutivo.
9	LOS RECIBOS DE DINERO NO CUENTAN CON SELLO INSTITUCIONAL.	CI	Esta Auditoría sugiere regularizar con medidas de seguridad (sellos) las documentaciones referentes a la emisión de comprobantes de ingresos (Recibo), además se deberá implementar un sistema de control interno más efectivo y eficaz, de manera a que todas las documentaciones que respaldan y justifiquen la percepción de dineros sean veraces, seguros y coherentes. A su vez tener en cuenta lo establecido Res. CGR Nº 882/2005 "Por la cual de aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público" (MANUAL DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO): NTCI- 14-02 NORMAS PARA CONTROLAR LA DOCUMENTACIÓN NTCI- 02.02 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NTCI- 02.03 ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Referencias:
 H: Hallazgo
 C.I: Control Interno



[Handwritten signature]

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.